Yopal, 26 de diciembre de 2024

Doctora:
NUBIA STELLA CASTRO MOLANO
GERENTE GENERAL
E. S. D.

Cordial saludo,

De conformidad con el Acto de Gerencia No. 214 de Junio 3 de 2014 "por medio del cual se conforma el comité técnico evaluador para procesos contractuales de la Empresa de Energía de Casanare" y conforme a lo establecido en el Articulo 32 del Reglamento de Contratación de la Empresa, muy cordialmente se traslada a su despacho los resultados de la evaluación del siguiente Proceso contractual No. **SVO-GGAS-033-2024.**

Objeto: **AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE REDES DE GAS NATURAL DOMICILIARIO PARA LOS MUNICIPIOS DE OROCUÉ, PAZ DE ARIPORO, DEPARTAMENTO DE CASANARE.**

El presupuesto oficial será la suma **SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE. ($ 7.224.813.865,00),** Rubro presupuestal:

CÓDIGO RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
2101-1900-2024-00585-0126	AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE REDES DE GAS NATURAL DOMICILIARIO PARA LOS MUNICIPIOS DE OROCUÉ, PAZ DE ARIPORO, DEPARTAMENTO DE CASANARE.	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% del SGR)	$7.224.813.865,00

El plazo es de **OCHO (8) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del presente proceso.
Proponentes:

No.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	NIT O DOCUMENTO IDENTIDAD
1.	CONSORCIO GAS CAPIBARA/ DIEGO HERNANDO DIAZ CASTELBLANCO	N/A

De conformidad con el Articulo 1 numeral 4 el Acto de gerencia No. 214 de Junio 3 de 2014 se estableció los integrantes del comité evaluador para este proceso, el cual quedó conformado por:

ZULMA YUDID CALA PERILLA
- Componente jurídico

- JHOSMAN ENRIQUE CARVAJAL GUARIN
 Componente financiero

- LUIS RENE GRANADOS VARGAS
 Componente técnico

Resultados de la Verificación de Requisitos Habilitantes:

PROPONENTE No.	Componente Jurídico	Componte Financiero	Componente Técnico - Económico
	Habilitado	Habilitado	Habilitado
1	SI	SI	SI
2	Elija un elemento.	Elija un elemento.	Elija un elemento.
3	Elija un elemento.	Elija un elemento.	Elija un elemento.

Observaciones: Dentro del proceso de evaluación Jurídica se encuentra que el proponente CONSORCIO GAS CAPIBARA no aporto documentos correspondientes al representante legal, los cuales fueron subsanados durante el plazo estipulado en el cronograma de contratación.

De igual forma dentro de la evaluación técnica se encontró que el anexo de costos unitarios no describe con claridad el valor estimado del unitario C1:SKID DE REGULACION, por lo tanto se solicitó presentar nuevamente el anexo 6. Análisis de precios unitarios en lo que corresponde al producto C1:SKID DE REGULACION, documento que fue aportado dentro del término para subsanación y cumple con lo requerido por el evaluador técnico.

En atención a lo anteriormente relacionado, se procedió a emitir nuevo informe de evaluación Jurídico y técnico.

Por último se observa en la oferta económica que el proponente presenta la oferta por un valor inferior al presupuesto oficial, siendo el valor ofertado la suma de: **SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS/MCTE (7.224.801.805).**

De acuerdo con los requisitos de los pliegos de condiciones de este proceso se obtuvo el siguiente resultado de la evaluación:

PROPONENTE (NOMBRE O RAZON SOCIAL)	PUNTAJE
CONSORCIO GAS CAPIBARA/ DIEGO HERNANDO DIAZ CASTELBLANCO	90 PUNTOS

El comité evaluador, basados en el anterior resultado y de conformidad con el Artículo 32 del Reglamento de Contratación, se permite recomendar: Tomando en consideración que la única propuesta presentada por: **CONSORCIO GAS CAPIBARA/ DIEGO HERNANDO DIAZ CASTELBLANCO,** identificada con Cédula de Ciudadanía **No.79.793.440** expedida en Bogotá, se ajusta a lo establecido en el Pliego de Condiciones. Se recomienda adjudicar el contrato a la oferta presentada por **CONSORCIO GAS CAPIBARA/ DIEGO HERNANDO DIAZ CASTELBLANCO,** identificada con Cédula de Ciudadanía No.79.793.440 expedida en Bogotá, de conformidad con lo expuesto anteriormente.

Para constancia se firma el dia 26 de diciembre de 2024 en la ciudad de Yopal, por:

ZULMA YUDID CALA PERILLA
Componente juridico

JHOSMAN E. CARVAJAL GUARIN
Componente financiero

LUIS RENE GRANADOS VARGAS
Componente técnico

Vo. Bo.: CAROL ROSS MARY ESCOBAR PATERNINA
Asesora Jurídica AGG 888 del 19 de diciembre de 2024

Reviso: CAROL ROSS MARY ESCOBAR PATERNINA.
Directora de Contratación ENERCA S.A E.S.P.

Proyectó: ZULMA YUDID CALA PERILLA
Profesional de Contratación ENERCA S.A E.S.P